

Servicio Estatal de Autonomías anuncia presentación oficial



Foto: Acto de transferencia de las instalaciones y equipos al SEA por parte del Coordinador del PADEP, Dieter Kattermann, de la Asesora Julia Iversen y del Coordinador del Área Temática de Régimen Autonomico, Vladimir Ameller, a las autoridades del Ministerio de Autonomía, entre ellas la entonces viceministra y hoy ministra de Autonomía, Claudia Peña, en junio de 2011.

El Servicio Estatal de Autonomías (SEA), creado como entidad pública descentralizada, será presentado oficialmente ante la ciudadanía este jueves, 8 de septiembre, a Hrs.11:00, en un acto que se llevará a cabo en sus propias instalaciones, en la calle Capitán Ravelo esquina Goitia No. 188, Sopocachi, donde antes funcionaba el Componente 1 “Reforma de la Estructura Estatal” del Estado del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada Lucha contra la Pobreza de la Cooperación Alemana (GIZ/PADEP).

El GIZ/PADEP transfirió oficinas y equipos al SEA, que funcionará bajo tuición del Ministerio de Autonomía, como parte de la asistencia y asesoramiento técnicos del C1 del PADEP al Ministerio de Autonomías para la construcción del régimen autonómico boliviano. Así, se dio apoyo a diversos actores para que generen propuestas para la Ley de Autonomías y su debate y, luego, para la vigencia del régimen autonómico en los gobiernos departamental y municipal así como en la compleja constitución de las autonomías indígenas. Finalmente, GIZ/PADEP contribuyó con insumos técnicos para el funcionamiento de las Asambleas legislativas tanto nacional como departamentales.

El equipo de asesores técnicos altamente especializados estuvo integrado por Christian Olk, Vladimir Ameller, Ximena Coronado, Mila Reynolds, Iván Tavera, y los consultores Diego Chavez, Oscar Lora, Carolina Guzmán e Ignacio Daleney

El SEA es un organismo de consulta, apoyo y asistencia técnica entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas en el proceso de implementación y desarrollo del régimen autonómico establecido en la Constitución Política del Estado, afirma la directora Ejecutiva (a.i.) de este organismo, Dra. Sandra Durán Canelas.

La creación y funcionamiento del SEA responden a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización que tiene como desafío “construir institucionalidad con enfoque de derechos en el actual nuevo marco autonómico y descentralizado que vive Bolivia.



Fotos: 1) Dieter Kattermann, Vladimir Ameller, del PADEP con la entonces viceministra y hoy ministra Claudia Peña 2) una vista del inmueble en el que funcionará el SEA.

Estructura y atribuciones del SEA

Mediante el Decreto Supremo N° 802 de 23 de febrero de 2011 el Gobierno Nacional creó el Servicio Estatal de Autonomías, por sus siglas SEA.

De acuerdo con los Artículos 125 y 126 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, el Servicio Nacional de Autonomías es una entidad pública descentralizada dependiente del Ministerio de Autonomía.

Estará encargada de la coordinación técnica y el fortalecimiento de la gestión de las autonomías a nivel nacional; tendrá autonomía de gestión técnica, administrativa y presupuestaria; también será una instancia de consulta, apoyo y asistencia técnica a las entidades territoriales autónomas y al nivel central del Estado en la implementación y desarrollo del proceso autonómico.

La nueva institución tiene cuatro Direcciones operativas: de Asuntos Administrativos; de Asuntos

Jurídicos; de Desarrollo Legislativo y Competencial; y de Asuntos Económico Financieros.

El SEA tendrá siete Unidades Técnicas que operativizarán sus actividades.

Atribuciones del SEA

El Servicio Estatal de Autonomías tiene atribuciones en los ámbitos: Competencial; Económico Financiero; Normativo; de la Información; y aquellas inherentes al ejercicio de sus funciones. (Artículo 129 LMAD). De acuerdo al siguiente detalle:

Ámbito Competencial

- Promover la conciliación y emitir informes técnicos de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, o entre estas entidades, como mecanismo previo y voluntario a su resolución ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, causando estado con su ratificación por los órganos legislativos de las entidades territoriales involucradas.
- Establecer criterios técnicos para la transformación o delegación competencial, así como brindar asistencia técnica, a solicitud de las partes.
- A petición de la instancia competente o de la Asamblea Legislativa Plurinacional, emitir un informe técnico para la adecuada asignación de competencias sobre el tipo de competencias que corresponde, cuando se trate de alguna no asignada por la Constitución, para la emisión de las leyes correspondientes.
- Analizar y evaluar el proceso de ejercicio efectivo de las competencias, como base de las políticas de fortalecimiento institucional.
- Brindar asistencia técnica para la integración de la equidad de género en el ejercicio competencial

Ámbito Económico Financiero

- Proponer los mecanismos y fórmulas de distribución de recursos entre las entidades territoriales autónomas, que deberán ser puestas a consideración de las instancias correspondientes.
- Emitir informes técnicos sobre las iniciativas referidas a mecanismos y criterios para la distribución de recursos que afecten a las entidades territoriales autónomas.
- Coadyuvar en el cálculo de costos competenciales para su transferencia y delegación, así como el análisis de las transferencias de recursos correspondientes.
- En la vía conciliatoria, cooperar a la resolución de conflictos que surjan de la interpretación o

aplicación de las normas del régimen económico financiero, y a pedido de las partes, facilitar la realización de acuerdos intergubernativos entre las entidades territoriales autónomas, en materia económica financiera.

- **En el ámbito normativo**

- El SEA administrará un registro de normas emitidas por las entidades territoriales autónomas y por el nivel central del Estado, en relación con el régimen autonómico.
- El SEA elevará al Ministerio de Autonomía informes técnicos recomendando iniciativas de compatibilización legislativa.

- **En el ámbito de la información**

- Procesar, sistematizar y evaluar periódicamente el desarrollo y evolución del proceso autonómico y la situación de las entidades territoriales autónomas, haciendo conocer sus resultados al Consejo Nacional de Autonomías.
- Poner a disposición de la población toda la información relacionada a las entidades territoriales, para lo cual todas las entidades públicas deberán proporcionar los datos que sean requeridos por el SEA. Ésta información pública será considerada como oficial.
- Prestar informes periódicos al Consejo Nacional de Autonomías o cuando éste lo solicite (Artículo 129, I al IV LMAD)